

Previsiones empresariales septiembre

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante el mes de septiembre de 2024:

1. Pago del impuesto a los predios rurales:

Hasta septiembre 1, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas rurales deben pagar la segunda cuota del impuesto predial rural del año 2024 correspondiente a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

2. Pago de regalías a la actividad minera:

Entre septiembre 10 y 28, según el 9no dígito del RUC, los titulares de derechos mineros deben declarar mediante formulario 113 y pagar las regalías a la actividad minera por el primer semestre del año 2024 (enero a junio).

3. Reportar información de ventas a créditos:

Hasta septiembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de

Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

4. Registro del pago de la decimocuarta remuneración:

Entre septiembre 21 y octubre 21 los empleadores cuyo noveno dígito de su RUC o cédula sea 6,7,8,9,0 deberán realizar el registro ante el MDT del pago de la decimocuarta remuneración a los trabajadores bajo relación de dependencia que laboren en las regiones Sierra y Amazonía.

5. Contratación de auditor externo

Hasta 90 días antes de la fecha del cierre del ejercicio fiscal, las sociedades sujetas a control y vigilancia de la SCVS, cuyos activos superen USD500 mil (compañías anónimas, de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificadas); USD 100 mil (sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador) deberán contratar un auditor externo.

6. Pago de la contribución anual a la SCVS:

Hasta septiembre 30, las sociedades sujetas al control y vigilancia de la SCVS deben pagar al menos el 50% de la contribución societaria anual sobre los activos reales.

7. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM):

Durante el mes de septiembre, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 8, deberán efectuar el pago del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

